

PRIMER PREMIO

APROXIMACIÓN ANTERIOR 11323 \$ 50.000	11324 \$ 10.000.000	APROXIMACIÓN POSTERIOR 11325 \$ 50.000
--	-------------------------------	---

SEGUNDO PREMIO

24292 \$ 1.000.000	
APROXIMACIÓN ANTERIOR 24291 \$ 30.000	APROXIMACIÓN POSTERIOR 24293 \$ 30.000

TERCER PREMIO

38795 \$ 500.000	
APROXIMACIÓN ANTERIOR 38794 \$ 20.000	APROXIMACIÓN POSTERIOR 38796 \$ 20.000

CUARTO PREMIO

41327 \$ 300.000

QUINTO PREMIO

40210 \$ 200.000

5 PREMIOS DE \$ 150.000

6°	43024
7°	35612
8°	49197
9°	02271
10°	18181

10 PREMIOS DE \$ 100.000

11°	05765	16°	43290
12°	38730	17°	11681
13°	09388	18°	24235
14°	43066	19°	17071
15°	12079	20°	39013

TERMINACIONES

Además de los premios que figuran en este extracto, serán premiados todos los billetes (con excepción del primer premio) cuyos números terminen en:

CUATRO ÚLTIMAS CIFRAS DEL PRIMER PREMIO	TRES ÚLTIMAS CIFRAS DEL PRIMER PREMIO	DOS ÚLTIMAS CIFRAS DEL PRIMER PREMIO	ÚLTIMA CIFRA DEL PRIMER PREMIO	DOS ÚLTIMAS CIFRAS DEL SEGUNDO PREMIO	DOS ÚLTIMAS CIFRAS DEL TERCER PREMIO
1324	324	24	4	92	95
\$ 100.000	\$ 30.000	\$ 5.000	\$ 1.200	\$ 1.200	\$ 1.200

EMISIÓN Nº 5238	FECHA DE SORTEO 02/07/2025
PRESCRIPCIÓN 01/08/2025	PRÓXIMO SORTEO 10/07/2025

PROGRESIÓN 06 \$ 1.200

“DE REBOTE” LOS BILLETES NO GANADORES DE LA EMISIÓN Nº **5237** CUYAS TRES ÚLTIMAS CIFRAS COINCIDAN CON LOS SIGUIENTES NÚMEROS, OBTIENEN EL PREMIO EXPRESADO AL PIE:

Jueves 26-06-2025 657 ENTERO... \$ 15.000	Viernes 27-06-2025 825	Sábado 28-06-2025 297	Lunes 30-06-2025 334	Martes 01-07-2025 021 FRACCIÓN... \$ 5.000
--	----------------------------------	---------------------------------	--------------------------------	---

Premios que no deben ser pagados por agenceros:

EL PRIMER PREMIO corresponde al reparto asignado a:

Reparto Digital

Beyrne Sebastian
JEFE SORTEO

Civeriati, Carolina Noemi
ESCRIBANO/A

Son acumulativos únicamente los premios por APROXIMACIÓN, TERMINACIÓN, EXTRACCIÓN Y PROGRESIÓN, excluido del primer premio. "LOS PREMIOS POR TERMINACIÓN DE LA LOTERÍA DE CORDOBA DE CERTIFICADOS VENDIDOS EN TERRITORIOS EN LOS QUE EL IMPUESTO QUE GRAVA LA VENTA DE BILLETES RESULTE SUPERIOR AL QUE INCLUYE EL PRECIO IMPRESO EN LA EMISIÓN, SERÁN LIQUIDADOS CON UN ADICIONAL EQUIVALENTE A LA DIFERENCIA IMPOSITIVA". El valor de los premios designados en este Extracto corresponden a billetes enteros. Conforme la LEY PROVINCIAL Nº 9505 y su Decreto Reglamentario, se efectuará una deducción de 5% sobre los premios pagados, quedando exceptuados los premios cuyo importe sea igual al valor de la unidad mínima de venta-fracción. Estos fondos serán destinados al PROGRAMA DE ASISTENCIA INTEGRAL CORDOBA (PAICOR).